

Camina ó Revienta

www.plataformasindical.org

PLATAFORMA SINDICAL RESPETA Y DEFIENDE EL CONVENIO COLECTIVO

En el Pleno del Comité de Empresa celebrado el día 29/12/2009 por acuerdo de todos los sindicatos se decidió plantear Conflictos Colectivos ante el concurso de Auxiliares Administrativos y ante la asignación de turnos de Inspectores adscritos a los Centros de Operaciones. Además se decidió, estando todos los sindicatos de acuerdo, plantear los Conflictos Colectivos por sindicatos en lugar de hacerlo sólo el Comité. Esto por dos motivos, el primero que el Comité ya adeuda 2700 euros a los abogados de conflictos anteriores, cuando la asignación anual para el Comité son 1800 euros y sindicatos como CCOO no quieren poner dinero. El Segundo motivo es que se entiende que ante el juzgado hace más fuerza si el Conflicto va respaldado por cinco sindicatos que si sólo lo respalda el Comité. **Motivos estos que llevaron al acuerdo de todos los sindicatos de plantear estos dos Conflictos como sindicatos y que, sin embargo según nos consta, sólo Plataforma Sindical lo ha llevado a cabo.**

La conciliación por el Conflicto de los Auxiliares Administrativos se celebró el pasado día 15, viéndonos sorprendidos en ese acto por los Sindicatos SIT-CSI, SICAM y UGT (CCOO no asistió) que, totalmente en contra de lo que ellos mismos acordaron en el Pleno del Comité, según nos consta, a través de un portavoz se manifestaron contrarios a la demanda. Para el día 23 está previsto que se celebre el preceptivo acto de conciliación para el Conflicto por la asignación de Inspectores y ya veremos qué sucede.

Esto viene a demostrar otra vez que el papel lo aguanta todo, pues no paramos de leer comunicados de lo mucho que hacen por pararle los pies a la Empresa y después vemos que, seguramente por costumbre, nos dejan solos a Plataforma Sindical para pelearnos los incumplimientos empresariales. Es posible que después saquen pecho con algunos incumplimientos de Convenio realizados por la Empresa, intentando minimizar o ridiculizar el trabajo de Plataforma Sindical y nuestros esfuerzos por vigilar y luchar por el mantenimiento de los derechos conseguidos. Pero sería esperar demasiado de estos sindicatos que no tirasen piedras a su tejado; aunque estaríamos encantados si tuviéramos que reconocer públicamente que alguno ha respaldado lo que aprobó en el Comité de Empresa.

Sí debemos saber que aquí, en la EMT, cuando pretenden saltarse lo acordado al menos se puede hablar de incumplimientos de Convenio, lo que en muchos otros sitios ni se intenta, porque ya los Convenios, regulados en su mayoría por el Pacto-Guía trianual o Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva firmado entre la patronal (CEOE-CEPYME) y los sindicatos estatales menos minoritarios (CCOO-UGT), recogen en su articulado la habitual cláusula de descuelgue que permite a las Empresas (a los trabajadores desgraciadamente no) salirse de ese acuerdo. **Un acuerdo firmado para 15'5 millones de trabajadores y que contempla subidas para este 2010 de hasta el 1%, siempre que vayan ligadas a incrementos de productividad y control del absentismo, y del que los Sindicatos firmantes se han mostrado muy satisfechos ¿?, todo lo contrario del que tenemos firmado en la EMT que para estos sindicatos es muy malo y está recibiendo duras e infundadas críticas. Y si no se les cae la cara de vergüenza, es porque existe un equilibrio entre la mucha cara y la poca vergüenza.**

MINUTOS ACUMULADOS POR DESCANSO ENTRE JORNADAS

Como es conocido a los conductores que se les asigna un turno que no cumple con las 12 horas de descanso entre jornadas y dado que la ley permite en este caso que se pueden rebajar a 10 horas este descanso, **la normativa establece que se deben acumular esos minutos desde las 10 horas a las 12, salvo petición expresa de descanso, como minutos acumulados.**

Pero hemos detectado que al personal de nuevo ingreso no se les estaba contabilizando adecuadamente y, además, creemos que puede que exista más personal afectado por esta misma causa y no se le esté contabilizando bien. Para el personal de nuevo ingreso a los que el Sindicato detectó el problema ya se ha intervenido y corregido esa situación. **Por lo que recomendamos a todos los que hayan estado en esta situación que soliciten un desglose de los minutos acumulados, para hacer las debidas comprobaciones y las posibles reclamaciones a que haya lugar.**

JUBILADOS PARCIALES

El Convenio establece que a los Jubilados Parciales se les tiene que regularizar los abonos de vencimiento superior al mes en la nómina de diciembre de cada año, en esta ocasión como sabéis se ha retrasado a la nómina de enero por los continuos problemas del SAP.

El caso es que en esa nómina de enero de los jubilados parciales no aparecen los desgloses de las cantidades abonadas, por ello no pueden hacer sus comprobaciones. **Algunas de las comprobaciones realizadas por el Sindicato han dado como resultado la falta del abono de los 200 euros correspondientes al plus de asistencia de enero/febrero de 2008.**

Por lo que, una vez más, **recomendamos a los jubilados parciales que se hagan revisar sus nóminas y que pidan personalmente el desglose en el departamento de personal de Cerro de la Plata, dado que a Plataforma Sindical no nos lo han facilitado a pesar de que lo hemos solicitado, por lo que obligan al trabajador jubilado a tener que acudir personalmente cuando no existe ninguna necesidad de ello. Lo cual entendemos que es errarla y no enmendarla, trasladando los efectos negativos de su ineficacia a los trabajadores de mayor edad con incomodidades e inoportunidades fruto de la incompetencia.**

Salud.

Madrid, 17 de Febrero de 2010
PLATAFORMA SINDICAL